

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 1 de marzo de 2022, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección documental ofrecida por don Antonio Sevillano Miralles.

Don Antonio Sevillano Miralles manifestó, mediante escrito dirigido al Archivo Histórico Provincial de Almería, de fecha 17 de diciembre de 2021, su voluntad de donar una colección documental, que declara de su propiedad, afirmando que están libres de carga o gravamen alguno, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que se incorporen a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Almería.

Los bienes propuestos en donación fueron depositados provisionalmente por el donante, con fecha 17 de diciembre de 2021, en el Archivo Histórico Provincial de Almería, para que se informara de su valor cultural y se describieran, firmándose la correspondiente acta de depósito provisional.

Los bienes que se propone donar es un conjunto documental conformado por los siguientes documentos:

- 41 programas de fiestas patronales en honor de la Virgen del Mar de Almería que corresponden a los años de 1963 a 2019. De la serie cronológica faltan los programas correspondientes a los años 1964, 1968 a 1978, 1980 a 1982, 1984, 1986 a 1987, 1992 y 2001. Así mismo, de los años 1993, 1996, 1997 y 1999 se conservan 2 ejemplares.

- 11 programas de festejos taurinos celebrados en Almería y su provincia entre los años 2002 y 2003; 10 de ellos son festejos celebrados en la capital y 1 en Roquetas de Mar.

- Una carpeta publicitaria de los festejos taurinos celebrados en Vera (Almería) en 1998. La carpeta contiene un cartel de la corrida de toros celebrada el 26 de septiembre de 1998, un saludo del alcalde Félix López Caparrós y otro del gerente de Inversiones Chico, S.L., Luis Álvarez Sánchez.

- Una carpeta conteniendo las reproducciones de 21 carteles de las fiestas patronales de Almería, celebradas entre los años de 1903 a 2000. Estas reproducciones fueron editadas por el Diario de Almería en 2010.

- Una carpeta conteniendo 6 reproducciones de dibujos de José Manuel Capuletti Lillo de cantaores flamencos. La carpeta fue editada por la Fundación Cruzcampo en 1966.

- Una colección de 183 carteles anunciadores de fiestas y actividades: 63 de festivales flamencos y 22 taurinos, 10 de Semana Santa, 11 de la Feria de Almería, y el resto, 64, corresponden a otras celebraciones. De ellos, 170 son carteles originales cuya cronología abarca de 1944 a la década de los años 90 del pasado siglo y 13 son reproducciones de carteles de fiestas taurinas celebradas entre los años 1888 a 1998.

Por parte del Archivo Histórico Provincial de Almería se realizó un estudio preliminar y se evacuó un informe que resaltó el interés por conservar la colección, testimonios gráficos de la celebración de fiestas patronales, festejos taurinos y festivales flamencos, entre otros. Así mismo, la colección ofrece unos bienes que permitirán realizar estudios sobre la cartelería en torno a estas fiestas y constituye un importante complemento a los fondos que conserva el Archivo. Por todo ello, la dirección del Archivo informó de la oportunidad de aceptar la donación a favor de la Junta de Andalucía y de su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, así como el artículo 37.1.18.º establece como principio rector de las políticas públicas la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco, por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado artículo 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Con arreglo a lo expuesto, en el artículo 1.2.a) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, con arreglo al artículo 8.2.j) del citado Decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección documental que se pretende donar revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se

trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la persona interesada como titular declarada de los bienes que se encuentran libres de cargas, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural, como colección documental, que presentan los bienes que se donan, que acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía, mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería, tal y como queda expresado en el informe emitido por la dirección de dicho Archivo y de conformidad con la propuesta de fecha 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la colección documental ofrecida en donación por don Antonio Sevillano Miralles a favor de la Junta de Andalucía, de la que toma posesión por este acto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y compuesta por los documentos siguientes:

- 41 programas de fiestas patronales en honor de la Virgen del Mar de Almería correspondientes a los años de 1963 a 2019.
- 11 programas de festejos taurinos celebrados en Almería y su provincia entre los años 2002 y 2003.
- Una carpeta publicitaria de los festejos taurinos celebrados en Vera (Almería) en 1998.
- Una carpeta conteniendo las reproducciones de 21 carteles de las fiestas patronales de Almería, celebradas entre los años de 1903 a 2000.
- Una carpeta conteniendo 6 reproducciones de dibujos de José Manuel Capuletti Lillo de cantaores flamencos.
- Una colección compuesta por 170 carteles originales anunciadores de fiestas y actividades entre los años 1944 a la década de los años 90 del pasado siglo, y por 13 reproducciones de carteles de fiestas taurinas celebradas entre los años 1888 a 1998.

Segundo. Ingresar y custodiar la referida colección de documentos en el Archivo Histórico Provincial de Almería, atendiendo a la voluntad del donante.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial de Almería, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00256888